

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario, en sesión celebrada el 24 de Septiembre de 2.018, fue aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Actuación para Estacionamiento de Vehículos en la A-2202PK 9.5 del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por GARRUCHO COMBUSTIBLES, S.L., lo que se publica, de conformidad a lo previsto en el art. 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en el BOP Cádiz, a los efectos oportunos.

Arcos de la Frontera, 3 de Octubre de 2.018. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Manuel María Garrucho Amarillo.

Nº 70.309/18

**AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES**  
ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de Diciembre del corriente se ha resuelto admitir a trámite la Aprobación del Proyecto de Actuación para "Campamento de Turismo", sito en el Pgn. 6, Pclas. 6 y 7, promovido por D. Aquilino Castillo Martínez, concediéndose un plazo de veinte días para la presentación de solicitudes.

Algodonales, a 26 de Diciembre del 2018. EL ALCALDE. Fdo. José Mª Gómez Martínez.

Nº 170

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho se ha procedido a la ampliación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cádiz para dos mil dieciocho en el siguiente número de plazas:

POLICÍA LOCAL: ..... 7 PLAZAS  
SUBINSPECTOR: ..... 2 PLAZAS

Quedando finalmente la OEP 2018, en relación a las citadas plazas, tras dicha ampliación en los siguientes términos.

POLICÍA LOCAL: ..... 25 PLAZAS  
SUBINSPECTOR: ..... 2 PLAZAS (PROMOCIÓN INTERNA)

Lo que se anuncia, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

08/01/2019. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, P.D. DEL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

Nº 1.910

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 7º.- APROBACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante R.P.T.) es el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas estructuran la organización de los recursos humanos. La Administración Local formará la R.P.T. existente en su organización, incluyendo, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Esta R.P.T. será pública.

De esta forma, el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera aprobó, por Acuerdos del Pleno de la Corporación de fecha 27 de enero de 2011, la R.P.T. para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 25 de marzo de 2011.

Posteriormente fue modificada, mediante acuerdo plenario, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013 y finalmente por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2016, se aprueba la R.P.T. para el ejercicio 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 12 de mayo de 2016.

Desde la última R.P.T. se ha puesto de manifiesto la necesidad de reestructurar determinadas áreas municipales y adecuar los puestos de trabajo al número de plazas existentes en plantilla, así como la realidad del Ayuntamiento, por ello se procede a la contratación de la empresa CONSULTORES DE LA GESTIÓN PÚBLICA S.L. para la Actualización y Mejora, de la RPT.

Los trabajos de revisión de la RPT para el año 2019 finalizan y quedan aprobados en la Mesa General de Negociación de los Empleados Municipales del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, el día 13 de julio de 2018. Dicha revisión se ha efectuado de modo completo de cada uno de los puestos de trabajo, tanto del contenido de sus funciones, como en lo referente a la descripción de los puestos (categoría profesional, vínculo, complementos retributivos, etc.), y mediante la creación de nuevos puestos de trabajo con objeto de adecuar la R.P.T., a la realidad existente en el Ayuntamiento.

Constituye la propuesta un documento donde se hace constar: la denominación y número de puestos, los requisitos exigidos para su desempeño, el nivel de complemento de destino, complemento específico y el sistema de provisión

Las modificaciones que se proponen respecto a la R.P.T. vigente, responden mayoritariamente a cambios estructurales de áreas municipales, a cambios en los puestos de trabajo o en la atribución de tareas, que, desde el punto de vista económico, conllevan un aumento del gasto, por la necesaria adecuación de este instrumento a la realidad de los puestos de este Ayuntamiento. Dichas modificaciones entre otras, son: Los Porteros Mantenedores se dividen en cuatro grupos con distinta retribución (Centro Educativo, de Deportes, de Piscina y el de Juventud/Bienestar Social), Gestores A y Gestores B (antiguos Administrativos y Auxiliares Administrativos, pasan de ser puestos específico, a ser polivalentes), Jefe de Sección de Contratación y Compras (se divide en Jefe de Sección de Contratación y Jefe de Sección de Estadística), Auxiliar de Contadores (cambio de denominación), Coordinador de Juventud e Infancia (cambio de denominación), Coordinador de Servicios a la Ciudadanía (contempla funciones de varios puestos, tal como Coordinador de Deportes, Coordinador de Protección Civil, y otras funciones no incluidas en ningún puesto de trabajo), Operarios de Servicios Múltiples y Limpiadoras (se dividen en dos grupos A y B), se eliminan las fichas específicas de Segunda Actividad de la Policía Local (este aspecto deberá ser tratado con posterioridad, ya que es necesario determinar los puestos sujetos a Segunda Actividad).

Asimismo se crean puestos de trabajo, sin reflejo económico en los próximos presupuestos municipales para el año 2019, tal como, Técnico de Desarrollo Local y Subvenciones, Técnico de Igualdad, Técnico de Participación Ciudadana, Jefe de Sección de Estadística, Técnico de Medio Ambiente, Técnico de Urbanismo, Director de Archivo y Biblioteca, Periodista, Técnico de Empleo y Formación, Inspector de Medio Ambiente, Topógrafo, Asesor Jurídico de Bienestar Social, Ludotecario, Técnico Auxiliar de Biblioteca, Dinamizador, Monitor de Animación a la Lectura, Técnico de Juventud e Infancia, Jefe de Negociado de Patrimonio, Oficial de Mecánica, Oficial de Pintura. Estos puestos de trabajo, solo están previstos en la RPT, considerado éste como un instrumento de organización del Ayuntamiento, que no tiene prevista su cobertura en la actualidad, sin conllevar repercusión económica, pero que forman parte de un organigrama de personal, que pudiera requerir su ocupación en un futuro. En caso de darse esta última situación, antes de proceder a su provisión, se deberá proceder a realizarse las gestiones pertinentes dirigidas a la inclusión en de dicho puesto en el Anexo, con la asignación de la partida presupuestaria que corresponda.

Por lo tanto, la modificación de la RPT que se plantea, puede reconducirse a la adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, prevé el artículo apartado Siete del artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, por la que se aprueba la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en la que se establece que en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público, no podrán experimentar incremento global, salvo las previstas expresamente en el Apartado Segundo de dicho artículo, sin perjuicio, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Resultando que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la R.P.T. (art. 22.2 i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la Corporación en Pleno, con diez votos a favor (IU-CA) y diez votos en contra (PSOE, PP y PA), empate resuelto con el voto de calidad a favor de la Alcaldía, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera para el ejercicio 2019, con fecha de entrada en vigor, de 1 de enero de 2019, en los términos previstos en el Anexo.

SEGUNDO. - La aplicación de la RPT para el año 2019 quedará condicionada, a la aprobación definitiva, de los Presupuestos Municipales para dicho año.

TERCERO. - Acordar el valor del punto de la RPT para el año 2019, en 2,3 €.

CUARTO. - Publicar un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO R.P.T.

PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTOS	VIN.	FORMA PROVIS.	GRUPO	NIVEL C. DEST.	PUNTOS C. ESPEC.	€ MES C. ESPEC.
SECRETARIO/A ALCALDÍA	1	EVENT	LD	----	----	----	----

ANEXO R.P.T.							
PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTOS	VIN.	FORMA PROVIS.	GRUPO	NIVEL C. DEST.	PUNTOS C. ESPEC.	€ MES C. ESPEC.
ARQUITECTO/APLANIFICACIÓN,GESTION URBANISTICA, OBRAS Y SERVICIOS	2	F	CM	A1	28	555	1.276,50
ASESOR/A JURÍDICO/A - URBANISMO	1	F	CM	A1	28	525	1.207,50
ASESOR/A JURÍDICO/A-BIENESTAR SOCIAL	1	F	CM	A1	24	435	1.000,50
DIRECTOR/A OFICINA TECNICA DE URBANISMO	1	F	CM	A1	29	575	1.322,50
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE SERVICIOS SOCIALES	1	F/L	CM	A1	29	575	1.322,50
INTERVENTOR/A	1	F (HN)	RD 1732/94	A1	30	940	2.162,00
JEFE/A DE SECCIÓN CONTRATACIÓN Y COMPRAS	1	F	CM	A1	29	585	1.345,50
JEFE/A DE SECCIÓN ATENCION AL CIUDADANA Y PATRIMONIO	1	F	CM	A1	29	600	1.380,00
JEFE/A EDAR	1	F/L	CM	A1	28	575	1.322,50
JEFE/A SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABILIDAD	1	F	CM	A1	29	585	1.345,50
JEFE/A SECCION ESTADÍSTICA	1	F	CM	A1	29	585	1.345,50
JEFE/A SECCIÓN GESTION TRIBUTARIA Y SANCIONES	1	F	CM	A1	29	600	1.380,00
JEFE/A SECCIÓN REGIMEN INTERIOR Y RRHH	1	F	CM	A1	29	585	1.345,50
PERIODISTA	1	L	CM	A1	24	480	1.104,00
POLICIA "B"	6	F	CM	A1	20	395	908,50
PSICÓLOGO/A	2	L	CM	A1	26	475	1.092,50
SECRETARIO/A GENERAL	1	F	RD 1732/94	A1	30	1025	2.357,50
TÉCNICO/A DE APOYO A SERVICIOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	1	F	CM	A1	29	560	1.288,00
TECNICO/A DESARROLLO LOCAL Y SUBVENCIONES	1	F	CM	A1	24	405	931,50
TÉCNICO/A URBANISMO	1	F	CM	A1	24	430	989,00
TESORERO/A	1	F (HN)	RD 1732/94	A1	30	940	2.162,00
TOPOGRAFO/A	1	F	CM	A1	24	425	977,50
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	3	F	CM	A2	26	475	1.092,50
DIRECTOR/A ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1	F/L	CM	A2	24	420	966,00
EDUCADOR/A SOCIAL	2	L	CM	A2	22	370	851,00
INSPECTOR/A MEDIOAMBIENTE	1	F	CM	A2	22	385	885,50
JEFE/A SERVICIO AGUA	1	F/L	CM	A2	26	545	1.253,50
SUBINSPECTOR/A	1	F	CM	A2	26	585	1.345,50
SUBINSPECTOR/A-JEFE/A POLICIA LOCAL	1	F	CM	A2	26	710	1.633,00
TÉCNICO/A DE JUVENTUD E INFANCIA	1	L	CM	A2	22	400	920,00
TECNICO/A EMPLEO Y FORMACION	1	F	CM	A2	22	375	862,50
TÉCNICO/A IGUALDAD	1	F	L	A2	22	370	851,00
TECNICO/A MEDIOAMBIENTE	1	F	CM	A2	22	355	816,50
TECNICO/A PARTICIPACION CIUDADANA	1	F	CM	A2	20	335	770,50
TRABAJADOR/A SOCIAL	4	L	CM	A2	22	370	851,00
COORDINADOR/A NUEVAS TECNOLOGIAS	1	L	CM	A2-C1	22	530	1.219,00
MONITOR/A INFORMÁTICA	1	F/L	CM	A2-C1	20	345	793,50
AUXILIAR DE SERVICIOS	2	L	CM	AP	14	205	471,50
CONSERJE/A MERCADO	1	L	CM	AP	14	205	471,50
OPERARIO/A AGUAS	2	L	CM	AP	14	290	667,00
OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES "A"	1	L	CM	AP	14	235	540,50
OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES "B"	8	L	CM	AP	14	225	517,50
OPERARIO/A EDAR "A"	4	L	CM	AP	14	340	782,00

ANEXO R.P.T.							
PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTOS	VIN.	FORMA PROVIS.	GRUPO	NIVEL C. DEST.	PUNTOS C. ESPEC.	€ MES C. ESPEC.
OPERARIO/A EDAR "B"	1	L	CM	AP	14	250	575,00
OPERARIO/A LIMPIEZA "A"	9	L	CM	AP	14	265	609,50
OPERARIO/A LIMPIEZA "B"	16	L	CM	AP	14	215	494,50
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	15	L	CM	AP	14	285	655,50
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO	1	L	CM	AP	14	350	805,00
OPERARIO/A RSU DIURNO	8	L	CM	AP	14	315	724,50
OPERARIO/A RSU NOCTURNO	9	L	CM	AP	14	395	908,50
PORTERO MANTENEDOR CENTROS EDUCATIVOS	10	L	CM	AP	14	200	460,00
PORTERO MANTENEDOR CENTROS MUNICIPALES	10	L	CM	AP	14	200	460,00
PORTERO MANTENEDOR DEPORTES	4	L	CM	AP	14	255	586,50
PORTERO MANTENEDOR JUVENTUD/B.SOCIAL	2	L	CM	AP	14	235	540,50
PORTERO MANTENEDOR PISCINA	4	L	CM	AP	14	295	678,50
AUXILIAR CULTURA	2	F/L	CM	AP/C2	14	270	621,00
OFICIAL DE JARDINERIA	11	L	CM	AP/C2	14	345	793,50
RESPONSABLE DE ALMACÉN	1	L	CM	AP/C2	14	280	644,00
RESPONSABLE PUNTO LIMPIO	1	L	CM	AP/C2	14	310	713,00
ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL	2	L	CM	C1	16	245	563,50
COORDINADOR/A DE FIESTAS	1	F	CM	C1	20	375	862,50
COORDINADOR/A DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	F	CM	C1	22	370	851,00
COORDINADOR/A DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANISTICA, PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS	1	F	CM	C1	22	370	851,00
DELINEANTE/A	1	F/L	CM	C1	18	285	655,50
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A "A"	10	F	CM	C1	20	305	701,50
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A "A" - ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	F	CM	C1	20	320	736,00
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A "A" - AUXILIAR DE CAJA	1	F	CM	C1	20	315	724,50
GESTOR/A TECNOLÓGICO/A	3	F/L	CM	C1	18	340	782,00
JEFE/A DENEGOCIADO DE INFORMACION	1	F	CM	C1	22	380	874,00
JEFE/A DE NEGOCIADO CONTRATACIÓN Y COMPRAS	1	F	CM	C1	22	370	851,00
JEFE/A DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO	1	F	CM	C1	22	370	851,00
JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGISTRO Y DIGITALIZACION	1	F	CM	C1	22	380	874,00
JEFE/A NEGOCIADO CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABILIDAD	1	F	CM	C1	22	370	851,00
JEFE/A NEGOCIADO DE TESORERIA	1	F	CM	C1	22	370	851,00
JEFE/A NEGOCIADO REGIMEN INTERIOR Y RRHH	1	F	CM	C1	22	380	874,00
JEFE/A NEGOCIADO SANCIONES	1	F	CM	C1	22	370	851,00
JEFE/A NEGOCIADO TASAS Y OTROS INGRESOS	1	F	CM	C1	22	370	851,00
JEFE/A NEGOCIADO TRIBUTOS.FIGURAS IMPOSITIVAS	1	F	CM	C1	22	370	851,00
OFICIAL "A"	4	F	CM	C1	22	565	1.299,50
OFICIAL "B"	1	F	CM	C1	22	450	1.035,00
POLICIA "A"	31	F	CM	C1	20	510	1.173,00
LUDOTECARIO/A	1	L	CM	C1/A2	16	240	552,00
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A "B"	30	F/L	CM	C1/C2	18	260	598,00
COORDINADOR/A CULTURA Y EDUCACIÓN	1	F/L	CM	C1-C2	18	410	943,00
COORDINADOR/A DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA	1	F/L	CM	C1-C2	18	665	1.529,50

ANEXO R.P.T.							
PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTOS	VIN.	FORMA PROVIS.	GRUPO	NIVEL C. DEST.	PUNTOS C. ESPEC.	€ MES C. ESPEC.
COORDINADOR/A JUVENTUD E INFANCIA	1	F/L	CM	C1-C2	18	335	770,50
ENCARGADO EDAR	1	L	CM	C1-C2	18	535	1.230,50
ENCARGADO/A DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RSU	3	F/L	CM	C1-C2	18	580	1.334,00
JEFA/A NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL	1	F	CM	C1-C2	18	370	851,00
JEFE/A DE NEGOCIADO ESTADISTICA	1	F	CM	C1-C2	18	370	851,00
TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	1	F/L	CM	C1-C2	16	285	655,50
AUXILIAR ARCHIVO	1	F/L	CM	C2	18	260	598,00
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	6	L	CM	C2	16	260	598,00
AUXILIAR BIBLIOTECA	5	F/L	CM	C2	16	260	598,00
AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	3	F/L	CM	C2	18	260	598,00
AUXILIAR DE TURISMO	1	F/L	CM	C2	16	260	598,00
CONDUCTOR/A LIMPIEZA VIARIA Y BALDEO	1	L	CM	C2	16	400	920,00
CONDUCTOR/A RSU DIURNO	6	L	CM	C2	14	360	828,00
CONDUCTOR/A RSU NOCTURNO	5	L	CM	C2	14	450	1.035,00
DINAMIZADOR/A	1	F/L	CM	C2	16	220	506,00
INSPECTOR/A LECTOR/A	2	F/L	CM	C2	18	320	736,00
LECTOR/A CONTADORES	1	L	CM	C2	14	250	575,00
MONITOR/A ANIMACIÓN LECTURA	1	F/L	CM	C2	16	220	506,00
OFICIAL DE FONTANERIA	2	L	CM	C2	16	390	897,00
OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	14	L	CM	C2	16	325	747,50
OFICIAL EDAR	1	L	CM	C2	18	465	1.069,50
OFICIAL/A MECÁNICA	2	L	CM	C2	14	270	621,00
OFICIAL/A PINTURA	1	L	CM	C2	16	320	736,00
CONDUCTOR/A LIMPIEZA VIARIA	3	L	CM	C2/AP	14	335	770,50

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Conil de la Frontera a 10 de enero de 2019. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez. **Nº 1.952**

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2018/2023.

Dicho texto se expuso al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cádiz número 75.226 de 13 de noviembre de 2018, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, habiéndose presentado alegaciones y habiendo sido rechazadas.

Por lo que procede a elevar a definitivo el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera 2018/2023, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 26 de diciembre de 2018, procediendo asimismo, a la publicación del texto íntegro del citado Plan en el Portal de Transparencia.

Contra este acuerdo, que es firme en vía administrativa, sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Castellar de la Frontera, 11/02/2019. Juan Casanova Correa, ALCALDE-PRESIDENTE. Firmado.

**Nº 2.017**

#### AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2018, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio,

durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

11/01/2019. EL ALCALDE. Fdo.: D. Francisco Párraga Rodríguez.

**Nº 2.128**

#### AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2018, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización con fines publicitarios de los medios de titularidad municipal, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

11/01/2019. EL ALCALDE. Fdo.: D. Francisco Párraga Rodríguez.

**Nº 2.129**

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en sesión ordinaria celebrada



el día 15 de noviembre de 2.018, acordó la aprobación de la modificación del Reglamento Electrónico del Ayuntamiento de Chipiona.

Dicho texto se expone al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cádiz núm. 230 de 30 de noviembre de 2.018, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación y el Portal de Transparencia, no habiéndose presentado ninguna alegación ni sugerencia contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público según consta en Informe del Registro General de fecha 10 de enero de 2019.

Por lo que se procede a elevar a definitiva la modificación del Reglamento Electrónico del Ayuntamiento de Chipiona, mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de enero de 2019, procediendo, a la publicación del texto íntegro en el Portal de Transparencia cuyo enlace para acceder es el siguiente:

<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1547208206779.pdf>

Contra este acuerdo, en aplicación de lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

11/01/2019. EL ALCALDE. Fdo.: D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 2.163

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN INICIAL PROYECTO URBANIZACIÓN OBRAS UE-5 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SLV-1 "LA PIÑITA". PROMOTOR: SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA (SAREB).

"PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Obras de la UE-5 del Plan Parcial del Sector SLV-1 "La Piñita", redactado por el Ingeniero D. Jesús Madrid Pinilla y debiéndose dar cumplimiento a las determinaciones contenidas en el Informe Técnico de fecha 3 de diciembre 2018.

No obstante, previa a la aprobación definitiva deberán subsanarse los extremos contenidos en el Informe Técnico de fecha 3 de diciembre de 2018, mediante su presentación en documento visado, así como la justificación de la garantía del 115% del valor de las obras (962.263,93€) y contar con los informes sectoriales favorables.

SEGUNDO: Someter el documento a Información Pública por Plazo de UN MES, para que pueda ser examinado y presentar alegaciones procedentes, mediante su publicación en el B.O.P., en Diario de mayor difusión provincial.

TERCERO: Requerir los preceptivos informes sectoriales a las empresas suministradoras de servicios urbanísticos básicos y administraciones sectoriales afectadas."

Lo que se hace público para general conocimiento. Conil de la Frontera, a 8 de enero de 2019. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 2.288

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

### ANUNCIO

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PLAZA PROMOCION INTERNA DE LETRADO

Esta Alcaldía en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, ha aprobado la lista definitiva para las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera por promoción interna de Letrado, lo que se hace público:

D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,

Decreto nº 17, de 8 de Enero de 2019.

Departamento: Personal.

Expte: BRBR/01/2019.

Asunto: Aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, Letrado.

Vistas las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, por promoción interna, sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de este Excmo Ayuntamiento, Letrado, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 1438/18, de 11 de Abril del 2018.

Vista la publicación en el BOP de Cádiz de fecha 26 de Noviembre del presente, nº 226, y habiendo transcurrido el plazo de subsanación de defectos sin que conste la presentación de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO:

Primero.- Elevar la lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, por promoción interna, sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de este Excmo Ayuntamiento, Letrado, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 1438/18, de 11 de Abril del 2018, a definitiva.

ADMITIDO: DNI: - 32.044.693-N

EXCLUIDO: - 31.864.198-K

Causa de exclusión, No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases. (Base 3.1)

Segundo.- Modificar la fecha de constitución del tribunal, por imposibilidad sobrevenida de celebrarse el día 14 de Enero, al día 14 de Febrero del presente, a las 12.00 horas.

Tercero.- Publicar la publicación de dicha lista definitiva en el BOP de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José Juan Franco Rodríguez, ante mí el Sr. Secretario General, que doy fe, en La Línea de la Concepción a 8 de Enero de 2019.

Registrado en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia con el Núm. 17/19. EL ALCALDE. FDO.: José Juan Franco Rodríguez. Nº 2.393

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

D/Dª JOSE MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ MORALES contra OPERADOR LOGISTICO JEREZ S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera. Autos: Ejecutoria 140/18.

AUTO

En Jerez de la Frontera, a 16 de octubre de 2018.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de mayo de 2018 se dictó sentencia en los autos 374/17 que declaró improcedente el despido de fecha 24 de febrero de 2017, de DON MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ MORALES, realizado por la empresa OPERADOR LOGISTICO JEREZ S.L. dando opción al empresario a elegir entre que readmitiese a la actora en el mismo puesto de trabajo o el abono de una indemnización, así como a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

En la sentencia se declara probado que la prestación de servicios se había iniciado el 26/11/07 y que el salario bruto diario del demandante, incluido prorrateo de pagas extras era de 47,23 euros.

SEGUNDO.- Por el trabajador se interesó la extinción de la relación laboral al no haber tenido comunicación alguna con la empresa demandada, con los pronunciamientos previstos en el artículo 281.2 de la LRJS.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- En el caso que nos ocupa, en auto de fecha 22.09.2016 se omitió el pronunciamiento en cuanto a la extinción de la relación laboral, por lo que procede completar dicho auto en virtud de la presente resolución, siendo no quedando acreditada la readmisión por la empresa demandada y habiendo quedado acreditada la imposibilidad de readmisión del trabajador toda vez que no existe comunicación alguna con la empresa demandada, es procedente acordar la extinción de la relación laboral, procede de conformidad con los artículos citados y con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. La declaración de extinción de la relación laboral ha de producir los efectos que establece el artículo 281.2, en relación con el artículo 110 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 56.1 y 2 del ET.

SEGUNDO.- En el presente caso se ha de fijar la indemnización y los salarios de tramitación desde la fecha del despido, hasta el día 16/10/2018, fecha del dictado del auto en el incidente de la presente ejecución.

TERCERO.- Deben admitirse por válidas las alegaciones del trabajador en cuanto al hecho de la no readmisión en su escrito de demanda, resultado además de la Vida Laboral unida al procedimiento que con posterioridad a la fecha en que se produjo el despido, no ha vuelto a ser dado de alta en la Seguridad Social por la empresa, lo que confirma sus argumentaciones.

CUARTO.- Pueden descontarse de los salarios de tramitación los salarios percibidos por el trabajador por cuenta de otro empresario, independientemente de que aquel sea igual o superior (STS para unificación de doctrina 18/04/07) y lo mismo ocurre cuando sea por cuenta propia.

En el presente caso consta acreditado por la Vida Laboral actualizada unida de oficio al procedimiento que con posterioridad al despido -24/02/17- el demandante ha trabajado por cuenta ajena:

1.- La empresa GESAUTO MAQUINARIA.

Constan en autos las nóminas percibidas por el trabajador en dicho periodo, siendo que el importe de las mismas debe descontarse, ascendiendo a la suma total de 7.341,3 €.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta, apartado segundo del Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral publicado en el BOE el día 11/02/12 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación "

1. La indemnización por despido prevista en el apartado 1 del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la redacción dada por el presente real decreto-ley, será de aplicación a los contratos suscritos a partir de la entrada en vigor del mismo.

2. La indemnización por despido improcedente de los contratos formalizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto-ley se calculará a razón de 45 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios anterior a dicha fecha de entrada en vigor y a razón de 33 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios posterior. El importe indemnizatorio resultante no podrá ser superior a 720 días de salario, salvo que del cálculo de la indemnización por el periodo anterior a la entrada en vigor de este real decreto-ley resultase un número de días superior, en cuyo caso se aplicará éste como importe indemnizatorio máximo, sin que dicho importe pueda ser superior a 42 mensualidades, en ningún caso.

3. En el caso de los trabajadores con contrato de fomento de la contratación indefinida, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria Sexta de este real decreto-ley".

SEXTO.- Como resulta de la STS 21/07/09, la cantidad correspondiente a salarios de tramitación devengados hasta la fecha de notificación de sentencia, es una cantidad distinta a la cantidad devengada por ese mismo concepto desde la notificación de sentencia hasta la fecha en que se dicta resolución en el incidente de no readmisión, toda vez que se trata de dos títulos distintos que contienen dos condenas de cantidad líquida también diferentes.

Por tanto, teniendo en cuenta que la sentencia fue notificada en fecha 28.05.2017, las cantidades actualizadas a fecha de la presente resolución, en virtud de la cual queda extinguida la relación laboral, son las siguientes:

Indemnización:	
Hasta fecha del despido -fijada en Sentencia-	16.955,57 €
Desde despido hasta 16.10.2018	2.597,65 €
Total.-	19.553,22 €

S. Tramitación:	
Desde despido hasta notificación Sentencia	21.631,34 €
Desde notificación Sentencia hasta 16.10.2018	6.659,43 €
Descuento por días trabajados	- 7.341,3 €
Total.-	20.949,47 €

Y así las cantidades a percibir serán desglosadas:	
CANTIDADES	
Indemnización	19.553,22 €
Salarios de Tramitación	20.949,47 €
TOTAL:	40.502,69 €

Por todo lo expuesto, PARTE DISPOSITIVA DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral entre el trabajador DON MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ MORALES y la empresa demandada, con efectos de fecha 16/10/18, DEBIENDO ABONAR el empresario al trabajador la cantidad total de 40.502,69 € (19.553,22 € en concepto de indemnización por despido y 20.949,47 € en concepto de salarios de tramitación).

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que frente a esta resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este mismo Juzgado en el plazo de 3 DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, requisitos sin los cuales no se admitirá el recurso, previo ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del correspondiente depósito, todo ello sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en la resolución.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma Dña. María Emma Ortega Herrero, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado OPERADOR LOGISTICO JEREZ S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a tres de enero de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA.

Nº 1933

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 844/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ANA MARIA BAZAN REINOSO contra JUAN ANTONIO GONZALEZ FUENTES sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 28/12/2018 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Estimando la demanda formulada por Dª. ANA MARÍA BAZÁN REINOSO frente a la Empresa JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FUENTES (CIF. 30.541.621-J) y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en acción por DESPIDO-CANTIDAD, debo calificar y califico de IMPROCEDENTE el despido producido, condenando a la citada empresa a estar y pasar por la presente declaración.

Encontrándose la Empresa cerrada, sin actividad, y siendo imposible la readmisión de la actora, declaro EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL formalizada entre las partes a la fecha del Despido el 06-09-17, condenando a las Empresa JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FUENTES (CIF. 30.541.621-J) a que abone a la actora una indemnización de CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (59,46€).

Condeno asimismo a la empresa JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FUENTES (CIF. 30.541.621-J) a abonar a la actora la cantidad de SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (725,35€) en concepto de salarios devengados y no abonados, así como al diez por ciento de los conceptos salariales incluidos en dicha cantidad.

Condeno al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por la presente declaración y al cumplimiento de sus obligaciones legales con los límites establecidos en el art. 33 del E.T. respecto de su responsabilidad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que, al anunciar el recurso, deberá depositar la cantidad de trescientos euros (300,00 Euros) en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Grupo SANTANDER), núm. de cuenta 1255-0000-65-0844-17, y, en el caso de la empresa, acreditar al anunciar el recurso haber consignado en metálico en la citada cuenta las cantidades objeto de la condena, pudiendo sustituirse por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento emitido por entidad de crédito, constanding la responsabilidad solidaria del avalista. Así mismo, se advierte que el recurrente si estuviera obligado a ello deberá acompañar justificante de haber realizado la autoliquidación de la Tasa al interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado JUAN ANTONIO GONZALEZ FUENTES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 2/1/2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Jose Manuel Seoane Sepúlveda. Firmado.

Nº 1938

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 543/2018 seguidos a instancias de LEOPOLDO JESUS GUTIERREZ GALEANO contra WEBCOCINA, S.L. sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a WEBCOCINA, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7-OCTUBRE-2019; a las 11:00 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 11:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av.

Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a WEBCOCINA, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 06/01/19. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Jose Manuel Seoane Sepúlveda. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 1.951

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
CADIZ  
EDICTO**

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 386/2018, dimanante de autos núm. 357/16, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de JUAN DIAZ DELGADO contra PRODUCTOS FRAGASI SL, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s PRODUCTOS FRAGASI SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 7.557,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

EL/LALETRADO/ADELAADMINISTRACIÓNDEJUSTICIA. Carmen Yolanda Toro Vilchez. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a PRODUCTOS FRAGASI SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a diez de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 2.023

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
ALGECIRAS  
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento ordinario 704/2017 Negociado: CH NIG: 1100444S20170000687 De: Patricia María Siminio Serrano Contra: Carlos Mcllove Spain SL

D/Dª. SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

**HACE SABER:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 704/2017 se ha acordado citar a CARLOS MCLOVE SPAIN SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE a las 12,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) 11202 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CARLOS MCLOVE SPAIN SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Sonia Campaña Salas. Firmado. Nº 2.072

**VARIOS**

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS  
Y NAVEGACION DE CADIZ  
ANUNCIO DE CONVOCATORIA  
PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN  
PERÍODO 2014 - 2020**

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en las siguientes actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2019:

- Visita a la feria ITB (Berlín), del 6 al 10 de marzo

- Participación agrupada en la feria COLOMBIAMAR (Cartagena de Indias), del 13 al 15 de marzo

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 8 y 8 respectivamente.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Cádiz.- Además puede consultarse a través de la web [www.camaracadiz.com](http://www.camaracadiz.com).

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución de las actuaciones en el marco de esta convocatoria para el periodo 2019 es de 11.310,00 euros y 38.900,00 euros, respectivamente, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO».

Los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, serán de 5.390,00 euros y 21.940,00 euros, respectivamente, que serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en las actuaciones convocadas es de 5.920,00 euros y 16.960,00 euros, respectivamente, en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, tras la publicación de este anuncio, el día 23 de enero de 2019 y finalizará el día 8 de febrero de 2019. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web [www.camaracadiz.com](http://www.camaracadiz.com). Nº 3.312

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**SUSCRIPCIÓN 2019:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros